MODIFICACION CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE 13004922020 PARA LA ATENCION A
LA PRIMERA INFANCIA EN HCB, HCB AGRUPADOS Y HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA –FAMI.

MODIFICACIÓN DE DESEMBOLSOS CONTENIDO EN LA CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato quedara así:

CLÁUSULA 3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($915.033.566).** compuesto por: (i) los aportes que realizará el ICBF a la EAS para la atención de los beneficiarios por valor _ **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($915.033.566)**

Los recursos correspondientes a esta adición se pagaran en el mes de diciembre de 2021. Por lo que se hace necesario crear un desembolso adicional **Numero 8 (vigencia 2021)** y modificar los números de **desembolsos de la vigencia del 2022, que serán partir del No. 9 hasta el No. 12.**

El cual quedara así:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2021	8	MENSUAL	CINCO MILLONES CIENTO VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTO DIECISEIS PESOS ($5.129.816)
2022	9	BIMESTRAL	OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($81.792.338)
	10	BIMESTRAL	NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($92.446.340)
	11	BIMESTRAL	NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($90.338.204)
	12	MENSUAL	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($47.260.510)

Los requisitos de pago para el desembolso que se crea, es decir el número 8 (vigencia 2021), serán los correspondientes a los contemplados en el desembolso No. 7°.

PUBLICA

Para legalizar las adiciones de entrega de Raciones Para Preparar - RPP.

Inclúyase un requisito adicional de pago al literal (iii.) de la Forma De pago del contrato Inicial. Para el pago del desembolso (séptimo). Entiéndase el **Desembolso Octavo** Creado mediante esta Modificación. El cual quedara así:

Literal (**k**). *La Entidad Administradora de Servicio –contratista deberá presentar para legalizar el desembolso:* ***Formato Entrega de Ración Para Preparar - Circunstancias Especiales, (F24.MO12.PP, en su versión No. 3),*** *el cual debe indicar expresamente la fecha de entrega y que corresponde al paquete de complemento nutricional para el receso de la atención, el cual se pagará en el citado desembolso convenido dentro del contrato de aporte.*

Se ajusta el requisito de pago del NOVENO DESEMBOLSO (Vigencia 2022) (que antes de la Modificación era el 8vo).

El literal (iv) para el Noveno Desembolso quedara así:

(iv.) Para el **Noveno desembolso (Vigencia 2022):** a) *Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor. b) Contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. e) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. f) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. g) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. h) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k). Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). l) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención.* ***m). Formatos de Entrega de Ración Para Preparar - Circunstancias Especiales, en su versión No. 3, o el que lo modifique o sustituya, debidamente diligenciados, que correspondan a la entrega del paquete de complemento nutricional para el receso de la atención en el periodo anterior.***

Se ajusta el literal (**e**) del **Octavo Desembolso (**vigencia 2021**)** (Creado mediante esta Modificación) del PARÁGRAFO PRIMERO. El cual quedara así:

Literal ***e) Para el Octavo Desembolso*** *(Que antes de la Modificación era el Séptimo): valor mes de atención según canasta del servicio presencial 2021 de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un (1) mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.* ***Más el valor de las Raciones Para Preparar -RPP, completas de emergencia, conforme a lo establecido en la minuta patrón, A45.G6.PP MINUTA PATRÓN SITUACIÓN EMERGENCIA PRIMERA INFANCIA, o el que la modifique o sustituya, así como los valores de referencia y orientaciones impartidas por las diversas dependencias de la Dirección General del ICBF*****”.***

Nota1: Las demás Cláusulas contractuales y demás desembolsos no sufren modificaciones. Por lo tanto continúan vigentes.
Nota 2: Los memorandos de orientaciones con Radicado No: 20211600000138003 de fecha 11 de octubre de 2021 y Radicado No: 20211240000161083 de fecha 22 de Noviembre de 2021 emitido por la Dirección de Primera Infancia y Dirección de Contratación hace parte integral del expediente contractual.

PÚBLICA